

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY**

**Causa Nro. 136-22-IS**

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

**Juez Constitucional:** Dr. Ali Lozada Prado.

**MGS. EDGAR FRANKLIN ROJAS TORRES**, con cédula Nro. 0104540232, de estado civil casado, mayor de edad, Abogado, actualmente Director Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social<sup>1</sup>, (IESS) Azuay, tal como se desprende de la acción de personal Nro. SDNGTH-2023-1111-NJS, adjuntada al proceso, por lo que soy el representante legal a nivel provincial, conforme lo dispuesto en la letra a) del artículo 38 de la Ley de Seguridad Social<sup>2</sup>; domiciliado en esta ciudad de Cuenca; dentro de la Causa Nro. 136-22-IS, ante Usted con comedimiento comparezco, señalé e informo:

**1.-** En la sentencia Nro. 136-22-IS/24 de 08 de 2024 en el numeral 5.2 vuestra autoridad constitucional dispone:

*“(...) 5.2 De manera inmediata realice las gestiones necesarias para cumplir y culminar con el procedimiento administrativo por el que se está determinando la nueva pensión de jubilación de la accionante.”*

**2.-** Dando cumplimiento a los ordenando, adjunto el memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDA-2024-1635-M de 03 de abril de 2024, por medio del cual la Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Azuay, informa lo siguiente:

*“Informando que se ha realizado la ejecución de lo dispuesto en el número 5.2 de la sentencia, para lo cual se elaboró la Resolución 002-2024 Expediente Administrativo Nro. . 001-2020, mediante el cual se procedió a Fijar la Nueva Pensión de Jubilación de la accionante Sra. MIRIAM LUCIA DEL CARMEN CARVALLO CARVALLO, la cual fue notificada al correo electrónico belenjaramill026@hotmail.es y de manera personal conforme con fecha 2 de abril de 2024”.*

*“El registro e ingreso a nómina de la Nueva Pensión de Jubilación de la accionante se realiza de conformidad a calendario establecido, el mismo que consta para el pago respectivo vía rol el día 20 de abril de 2024 en la cuenta bancaria registrada por la señora Carvallo”.*

Debo indicar que en el referido documento por un lapsus se hace referencia al expediente Nro. 001-2020, cuando lo correcto corresponde al expediente signado con el Nro. 001-2023 que se anexa en 117 fojas.

**3.-** Señor Juez Constitucional con el objetivo de justificar el cumplimiento del número 5.2 de la sentencia dispuesta dentro de la causa Nro. 136-22-IS respetando el derecho al debido proceso, se adjunta la siguiente documentación:

<sup>1</sup> En adelante también IESS

<sup>2</sup> Ley No. 2001-55. Ley de Seguridad Social, en adelante también LSS

- Resolución Nro. 002-2024 con la razón de notificación en persona a la señora Miriam Lucia Carvallo Carvallo.
- Expediente Administrativo Nro. 001-2023 en 117 fojas.
- Razón de notificación en el casillero judicial 749 del Complejo Judicial del cantón Cuenca provincia del Azuay, que ha señalado la accionante.
- Registro de la notificación electrónica efectuada al correo belenjaramill026@hotmail.es.
- Memorandos Nro. IESS-CPPPRTFRSDA-2024-1635-M y Nro. IESS-CPPPRTFRSDA-2024-1615-M, en los cuales se informa sobre el cumplimiento del punto 5.2 de la sentencia dispuesta dentro de la causa Nro. 136-22-IS.

**4.-** Notificaciones que correspondan al IESS, se recibirán en las siguientes direcciones:

- Casillero físico Nro. 05 de la Corte Constitucional del Ecuador.
- Casillero electrónico Nro. 0301290763; y,
- Los correos electrónicos: [luis.cabrera@iess.gob.ec](mailto:luis.cabrera@iess.gob.ec), [luis.carrillos@iess.gob.ec](mailto:luis.carrillos@iess.gob.ec), [luis.mario@iess.gob.ec](mailto:luis.mario@iess.gob.ec); y, [luis.sagnay@iess.gob.ec](mailto:luis.sagnay@iess.gob.ec).

Atentamente,

Mgs Edgar Franklin Rojas Torres  
**Director Provincial del IESS - Azuay**  
**Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**

Mgs. Luis Miguel Sagnay Novillo  
**Abogado del IESS**  
**Mat. 01-2012-83-F/A**